



ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: "ASUNTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LO RELATIVO AL SEGUIMIENTO, CONTROL Y MANEJO DE TODO LO PERTINENTE A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADSCRITOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SEGOVIA.

MODALIDAD: Contratación Directa - Literal H, Numeral 4, artículo 2 Ley 1150 de 2007

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

*"Son fines esenciales del Estado artículo 2 C.N.: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"... en consonancia con los ******Artículo 366**, de la Carta Magna que consagra: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado" y el **Artículo 311** que reza "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Función que se plasman desde la Ley 136 de 1994 en su Artículo 1° regula: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio", normativa esta modificada por la Ley 1551/2012.

Que el Municipio de Segovia, a través de la secretaria de educación cultura y deportes, requiere contratar los servicios de una persona idónea y con experiencia en el manejo de niños y jóvenes, para la conformación de los centros de iniciación y formación deportiva con la cual se puedan agilizar los procesos y las actividades deportivas dispuestas en seguimiento, control y manejo de todo lo pertinente a los escenarios deportivos adscritos a la alcaldía municipal de Segovia, que conlleven a



la consecución de resultados positivos en las distintas participaciones en esta disciplina, y al mismo tiempo sea garante de toda la promoción que se le hace a este y a los demás deportes, sus diferentes categorías y otras actividades inherentes dentro y fuera del municipio de Segovia, como lo es educación en valores, cuerpo y mente sanos, conductas apropiadas para su edad y desempeño académico adecuado.

La Administración Municipal de Segovia cuenta con una planta de cargos en provisionalidad y en carrera administrativa, pero dentro de dicha planta no existe personal idóneo para realizar dicha actividad, sumado a la complejidad y tamaño de la administración municipal que exige contar con un profesional que cuente con la experiencia necesaria de estas características.

Como consecuencia de lo expuesto, el ente territorial debe hacer una reflexión sobre la necesidad del servicio y las condiciones de los procesos de contratación que ha adelantado en el pasado para ese tipo de actividades, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago.

Siendo así que la entidad territorial ha requerido de los servicios de apoyo a la gestión educativa en el área de planes de educación para el acompañamiento y asesoría profesional en dicha materia, y de esta manera cumplir con los fines superiores consagrados desde la Constitución Nacional como lo es la eficiente prestación del servicio

Es así como en virtud del desarrollo de los documentos del proceso de selección de contratistas, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.6.1 reglamentario de la Ley 80 de 1993 "Estatuto General de la Contratación Pública" y de la Ley 1150 de 2007 establece que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica,. Este análisis se ha dividido en tres grandes componentes: Aspectos generales, estudio de la oferta y estudio de la demanda.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. Económico

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.



El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía." La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el Decreto 1082 de 2015.

En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del Proceso de Contratación. Por ejemplo, si se trata de la contratación de un SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LO RELATIVO AL SEGUIMIENTO, CONTROL Y MANEJO DE TODO LO PERTINENTE A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADSCRITOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SEGOVIA, que permita atender los procesos deportivos y que ayudará al alumnado a explorar su expresión deportiva y creativa a través del cuerpo, del movimiento y de la gestualidad, para apoyar la gestión de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, la Entidad Estatal debe hacer una reflexión sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago.

En este sentido y según el histórico en el municipio se ha establecido que los honorarios que se reconocen por este tipo de actividades en municipios de cuarta categoría a nivel profesional, oscilan en 2 o más salarios mínimos legales mensuales vigentes dada la formación, todo ello con base en determinaciones surtidas a nivel jurisprudencial y legal y en especial lo reglado por el Gobierno Nacional.

En orden a lo narrado, dicha situación que se armonizó con las características muy particulares de **SANTIAGO TORRES MARIN**, que además cuenta con una amplia preparación para el ejercicio de su profesión, características que demuestran la idoneidad para desarrollar las actividades relacionadas en el área.

2.2. Aspecto Técnico

Es claro que uno de los ejes fundamentales de la administración pública es el tema de la contratación pública la cual consiste en los procedimientos que permiten luego adjudicar los contratos ya sea bajo la modalidad de contratación directa o mediante invitación pública para realizar labores y obras en las entidades gubernamentales que demandan con el fin de beneficiar a la sociedad. Estos procesos de contratación tiene varias etapas que van desde los estudios previos y análisis del sector hasta el punto de establecer los requisitos para las personas o empresas que puedan realizarlos puedan ser contratados y en otros eventos participar, así como la forma de elección de los contratistas con la asignación del proyecto a la persona o empresa idónea para su



realización, por cuanto en estos procesos se deben tener en cuenta varios aspectos como son los principios de la contratación estatal, los cuales buscan garantizar que estos procesos de contratación sean transparentes y brinden las mismas condiciones de oportunidad a todas las personas que quieran ejecutar estos contratos; estas situaciones entre otras consideraciones que bien vale la pena ser valoradas con miras de establecer la necesidad de poseer un profesional en el área musical que acompañe la gestión administrativa y cultural en este aspecto con amplia experiencia y formación en la materia.

Lo anterior sumado a que la forma en que se ha desarrollado la separación absoluta entre la esfera pública y privada y de éstas en torno al desarrollo de actividades que interesan a la sociedad determinan una competencias necesarias que deben ser tenidas en cuenta, se muestra propicia al afianzamiento de una concepción material de los asuntos públicos, por cuya virtud los particulares vinculados a su gestión, si bien siguen conservando su condición de tales, pueden en determinados momentos participar en el desempeño de actividades que en principio poseen características de funciones públicas, predicado que, según lo expuesto, tiene un fundamento material, en cuanto consulta, de preferencia, la función y el interés públicos involucrados en las tareas confiadas a sujetos particulares, por ello, es menester de seguridad y confianza pública el desarrollar todos y cada uno de los actos de la administración conforme está reglamentado, en aras de conservarle la seguridad jurídica que representan

La normatividad imperante atendiendo a la identificación y naturaleza de los sujetos que participan en el proceso de la contratación y la necesidad de realizar su objeto, establece las actividades que cada uno de ellos debe cumplir dentro del referido proceso. Igualmente, la ley, delimita el campo de las responsabilidades que les corresponden a las entidades estatales, a los servidores públicos y a los contratistas, en armonía con los preceptos de la Constitución (art. 6º, 90, 124 y 209), originadas en sus acciones u omisiones, cuando quiera que éstas irrogan perjuicios a cualquiera de los sujetos de la relación contractual.

En este orden de ideas, los particulares pueden ejercer funciones públicas, en forma temporal o permanente, como se deduce de los artículos 123, inciso tercero y 210, inciso segundo de la Carta. En sentido amplio la noción de función pública atañe al conjunto de las actividades que realiza el Estado, a través de los órganos de las ramas del poder público, de los órganos autónomos e independientes (art. 113) y de las demás entidades o agencias públicas, en orden a alcanzar sus diferentes fines.

En un sentido restringido se habla de función pública, referida al conjunto de principios y reglas que se aplican a quienes tienen vínculo laboral subordinado con los distintos organismos del Estado. Por lo mismo, empleado, funcionario o trabajador es el servidor público que está investido regularmente de una función, que desarrolla dentro del radio de competencia que le asigna la Constitución, la ley o el reglamento (C.P., art. 123). Es dentro de la anterior concepción, como se ha hecho posible la colaboración de los particulares en el desempeño de ciertas funciones o actividades públicas, sin que éstas ni el sujeto que las ejecuta se desnaturalicen. Así, los contratistas, conforme a dicho



estatuto, son las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, que asumen la ejecución de una labor o actividad, o que deben asumir la realización de una determinada prestación, según las especificidades del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación.

Por tanto, la persona natural o jurídica que se contrate debe demostrar la competencia para realizar las siguientes actividades:

Además de cumplir con las siguientes obligaciones Específicas:

- Apoyar la secretaria de educación cultura y deportes del municipio de Segovia Antioquia en la atención a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del municipio en el área deportiva.
- Apoyar al secretario (a) de educación cultura y deporte y a quien este señale en los temas relacionados con el objeto del contrato.
- Garantizar la atención al público en general del municipio de Segovia Antioquia.
- Estar presto a todas las actividades programadas por el ente administrativo y la secretaria de educación cultura deporte.
- Programar los horarios de uso de los escenarios y espacios deportivos.
- Realizar seguimiento a cada uno de los espacios comerciales y procurar su uso adecuado y el pago de los cánones de arrendamiento a todos aquellos inmuebles asignados por la alcaldía en los escenarios deportivos.
- Realizar seguimiento y generar las acciones correctivas al estado de los espacios locativos de cada uno de los escenarios deportivos adscritos al municipio de Segovia.
- Verificar que las actividades de aseo, vigilancia y mantenimiento sean desarrolladas en cada uno de los escenarios deportivos
- adscritos al municipio de Segovia y reportar anomalías y fallas al supervisor del contrato y/o Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
- Promocionar los espacios deportivos con organizaciones deportivas y culturales en cumplimiento de los presupuestos del artículo 52 de la C.N y la ley 181/1995.
- Realizar el control de acceso e ingreso de visitantes, de equipos deportivos y público en general cuando se pretenda realizar actividades en las diferentes disciplinas y actividades lúdico deportivas.
- Verificar que se realice la aplicación de los protocolos de bioseguridad en cada actividad que se desarrolle al interior de los escenarios deportivos del municipio de Segovia.
- El contratista debe cumplir al momento del desarrollo del objeto contractual con las debidas medidas y acatando el protocolo de bioseguridad exigidos frente al Covid 19 según lo dispuesto por el Ministerio de Salud y protección



social a través de la resolución 666 del 24 de abril del 2020 y las demás normas que lo adicionen, complementen, modifiquen o sustituyan

Así mismo el contratista deberá desarrollar las siguientes obligaciones generales:

- Cumplir a cabalidad con las obligaciones que se desprenden en materia de Seguridad y salud en el Trabajo en atención a lo dispuesto en el decreto 1072 de 2015, lo dispuesto en la Política y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la Administración Municipal y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- Presentar informes de las actividades realizadas durante el desarrollo contractual, detallando logros y objetivos, respaldándolos con evidencias documentales
- Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato.
- Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
- Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Segovia.
- Portar los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
- Aportar equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
- Presentar informes mensuales que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas según las previsiones definidas en el sistema de gestión de la calidad adoptado por el municipio.
- El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del municipio de Segovia será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente.
- El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el municipio de Segovia es el



propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.

- Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
- Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
- Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.
- Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de éstas,
- Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, CDs, cassettes, videos, fotografías, planos, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta,
- Participar en todas las actividades que se ordenen desde el proceso de implementación y mejoramiento del Sistema de Garantía de la Calidad
- Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión el cual está conformado por el sistema de Calidad, el modelo estándar de control interno y el sistema de Gestión Ambiental y demás sistemas que adopte y deba adoptar la entidad
- Implementar buenas prácticas ambientales para la reducción de consumo de agua en el desarrollo de las actividades contractuales estipuladas con el municipio de Segovia, Antioquia, igualmente promover al interior de la entidad el uso racional del agua
- Implementar buenas prácticas ambientales para la reducción de consumo de papel (cero papeles) en el desarrollo de las actividades contractuales estipuladas con el municipio de Segovia, Antioquia
- Conocer y aplicar las prácticas de desconexión de sistemas eléctricos sin uso y apagar los equipos cuando no se estén usando
- Utilizar los recipientes para la separación de residuos con la rotulación definida según la tipología del residuo.
- Realizar la separación adecuada en la fuente de los residuos generados con ocasión de las actividades contractuales estipuladas con el municipio de Segovia, Antioquia
- Participar en las actividades programadas por el ejecutivo municipal o la supervisora en materia ambiental y de cara a la comunidad en atención a los deberes endilgados por la Constitución Política y la ley a todo ciudadano colombiano



2.3. Codificación del Bien, obras o servicios según UNSPSC

2.4. Aspecto Regulatorio

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
F SERVICIOS	(8000000)	(80110000)	(80111600)	(80111620)	80111620 servicios temporales de recursos humanos

La contratación a celebrar encuentra su fundamento jurídico en el artículo 2º, numeral 4º, Literal h de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 32, numeral 3º de la Ley 80 de 1993, por cuanto se trata de seleccionar el contratista en forma directa para que preste los servicios de apoyo a la gestión administrativa antes descritos, el cual deberá poseer los conocimientos en el área de la administración pública y capacidad administrativa de realizar el objeto contractual propuesto. Bajo este entendido le asiste plena facultad de orden legal al alcalde para proceder a desarrollar la actuación contractual en los términos como será presentada en el estudio previo.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de servicios con características similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado contratos para los mismos servicios.

3.1. Histórico del Municipio

Las personas que han celebrado contratos con similares actividades no han sido multadas, y se ha cumplido con los requisitos establecidos por la entidad contratante.

NRO CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
042-2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL.	JOAQUIN ADRIAN LLANOS LLANOS	\$ 3,450,000



NRO CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
IMRD007-2018	PRESTACIÓN DE SÉRVICIOS OPERARIO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	BALDOMERO MORA FAJARDO	\$ 6,600,000
CPS-0106-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LO RELATIVO AL SEGUIMIENTO, CONTROL Y MANEJO DE TODO LO PERTINENTE A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADSCRITOSA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SEGOVIA	SANTIAGO TORRES MARIN	\$18.000.000
CPS-0197-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LO RELATIVO AL SEGUIMIENTO, CONTROL Y MANEJO DE TODO LO PERTINENTE A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADSCRITOSA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SEGOVIA	SANTIAGO TORRES MARIN	\$11.300.000

3.2. Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades Estatales.

El Municipio de Segovia, estimó el presupuesto oficial con base en los registros reportados de actividades similares en el portal SECOP así:



Detalle del Proceso Número: CPS-0106-2021

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SEGOVIA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[B0] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[B011] Servicios de recursos humanos
Clase	[B01110] Servicios de personal temporal

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LO RELATIVO AL SEGUIMIENTO, CONTROL Y MANEJO DE TODO LO PERTINENTE A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADSCRITOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SEGOVIA

Cuánta a Contratar	\$ 18.000.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuánta del respaldo presupuestal
CDP	00278	\$ 18.000.000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Antioquia : Segovia
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Antioquia : Segovia
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CRA 50 N°50-32
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Antioquia : Segovia
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CRA 50 N°50-32

Cronograma del Proceso

Fecha y Hora de Apertura del Proceso	04-03-2021 11:30 a.m.
--------------------------------------	-----------------------

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	educacion@segovia-antioquia.gov.co
Ubicación de la Sala de Consulta	ALCALDIA DE SEGOVIA

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	CPS-0106-2021
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LO RELATIVO AL SEGUIMIENTO, CONTROL Y MANEJO DE TODO LO PERTINENTE A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADSCRITOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SEGOVIA

3.3. Presupuesto oficial.

Teniendo en cuenta la consulta en la página del SECOP, se evidencia que existe un referente de apoyo para determinar la modalidad de contratación a emplear, que es directa en los términos del estatuto contractual y de esta consulta se tomaron valores base con el respectivo ajuste por inflación, por consiguiente, se encuentra que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación se ajusta, ya que se



GOBIERNO
DE SEGOVIA

estableció en la suma de \$33.000.000, IVA incluido, valor que sale del rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009, Descripción: **SERVICIOS PRESTADOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00121 DEL 18 DE ENERO DE 2022, por un término de duración de ONCE (11) MESES del año 2022.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con la información registrada en el SECOP, existe un referente igual para el tipo de servicio prestado.

Resultado de la Consulta					Ver estadísticas de su consulta Volver a buscar			
Registros encontrados, mostrando página 1 (10Registros por página)								
					Primera Anterior 1 Siguiente Ultima			
Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuántía	Fecha (dd-mm-aaaa)	
1 CPS-0108-2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	ANTIOQUIA- ALCALDÍA MUNICIPIO DE SEGOVIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LO RELATIVO AL SEGUIMIENTO, CONTROL Y MANEJO DE TODO LO PERTINENTE A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADSCRITOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SEGOVIA	Antioquia - Segovia	\$18.000.000,00	Fecha de Liquidación 01-09-2021	
2 CPS-0108-2021	Régimen Especial	Terminado sin Liquidar	BOGOTÁ D.C. - INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS	Prestar servicios técnicos para apoyar las actividades operativas de procesamiento relacionadas con la estructuración de un programa para la identificación de donantes de sangre con fenotipos alélicos raros en el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.	\$4.063.333,00	Fecha de Terminación Anormal 31-03-2021	
3 CPS-0108-2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	NORTE DE SANTANDER - INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CÚCUTA	PRESTAR LOS SERVICIOS AL IMRD COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO	Norte De Santander : San José de Cúcuta	\$6.400.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 15-03-2021	
4 CPS-0108-2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	AMAZONAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA, COMO PERSONAL DE APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SALUD PÚBLICA Y ASEGURAMIENTO DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO-AMAZONAS	Amazonas : Pueblo Nariño	\$2.660.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 15-01-2021	
5 CPS-0108-2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ATLÁNTICO - E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMÍNGUEZ ROMERO - SOLEDAD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO GESTOR DE SISTEMAS	Atlántico : Soledad	\$6.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 01-01-2021	
					Primera Anterior 1 Siguiente Ultima			
Registros encontrados, mostrando página 1 (10Registros por página)								
Los procesos marcados con  se encuentran posiblemente desactualizados, comuníquese con la entidad responsable para obtener detalles.								

En este orden de ideas, el valor del contrato se establece con base a los valores pagado en contratos anteriores y teniendo en cuenta que la persona a contratar debe tener habilidad y la competencia para desarrollar las diferentes actividades descritas anteriormente; por tanto, se evidencia que **SANTIAGO TORRES MARIN** cuenta con la idoneidad y la formación académica para realizar las actividades y objetivos de la presente necesidad.

4.1. ¿Cuál es la dinámica de y entrega de las actividades?

Para realizar las actividades indicadas por el supervisor designado cuyas tareas comprenderán lo descrito en el numeral 2.2 del presente análisis durante TRES (03)



MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS de ejecución del contrato contado con la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los amparos y requisitos de perfeccionamiento surtido para el efecto en los términos de ley

Finalmente, la exposición anterior se funda en las facultades establecidas en la ley 80/93 artículo 32, el decreto 1082/2015 que dispone en el artículo **2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos deportivos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”

Consecuente con lo dicho, el **Decreto 1568 de 2015** establece:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”



Se concluyen que existen los elementos necesarios a nivel jurídico y fáctico para soportar la presente actuación contractual

27 ENE 2022

CHARLY TATIANA VANEGAS BUITRAGO
Secretaria de educación, cultura y deportes
Alcaldía de Segovia

Proyectó:	Revisó y aprobó:
WALTER FERNEY HENAO ARANCETA Técnico operativo-gestión deportes	CHARLY TATIANA VANEGAS BUITRAGO Secretaria de Educación, Cultura y Deportes